



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1419-2025-UNI

Lima, 09 de junio de 2025

VISTO:

El Expediente con Registro N° 78078-2025 del Sistema de Gestión Documentaria sobre la propuesta de designación de **ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA** a fin de ocupar el cargo de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, dispone que *“El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)”*. Dicha autonomía se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el artículo 7° del Estatuto de la UNI, aprobado mediante la Resolución Rectoral N° 1787-2014-UNI del 16 de diciembre de 2014;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, *“Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales”*, dispone que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluidos de la realización de concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Ley N° 31419, *“Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción”*, concordado con su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, tiene como objetivo según el artículo 1°, *“(...) establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función”*;

Que, el inciso 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, estableció que *“Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción”* y son las Oficinas de Recursos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 28.2 del artículo 28° del referido Reglamento, verificar *“el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder”*;

Que, para el caso cabe acotar, que el “procedimiento de vinculación” conforme a lo previsto en el inciso 28.1 del artículo 28° del precitado Reglamento, preceptúa que *“El procedimiento de vinculación inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1419-2025-UNI

Lima, 09 de junio de 2025

evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el presente Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de sistemas administrativos y de las entidades en los instrumentos de gestión respectivos”;

Que, a través del Memorando N° 289-2025-DIGA-UNI del 02 de junio de 2025 dirigido a la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración, habiendo identificado un nuevo perfil que podría cumplir con los requisitos establecidos para el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita que se disponga la evaluación del perfil del Ing. **ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA**;

Que, en el Oficio N° 1171-2025-URRHH-UNI del 04 de junio de 2025, a través del cual la Unidad de Recursos Humanos hizo suyo el Informe N° 376-2025-EE-URRHH-UNI del 03 de junio de 2025, emitido por el jefe (e) de Escalafón y Estadística, que concluyó que producto de la evaluación realizada, el perfil de **ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA** cumple con los requisitos previstos en el numeral 14.6 del artículo 14° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, como son: *“a) Formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia. b) Experiencia general: cuatro (04) años. c) Experiencia específica en la función o materia: dos (02) años. d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia: un (01) año”;*

Que, con Oficio N° 1465-2025-OAJ-UNI del 06 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable a la propuesta de designación del perfil del Ing. **ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA** para ocupar el cargo de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, al haber verificado que dicho profesional, cumple con los requisitos señalados por la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) – UNI, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1224-2025-UNI del 22 de abril de 2025;

Que, mediante Oficio N° 471-2025-UNI-DIGA del 06 de junio de 2025, la Dirección General de Administración teniendo en consideración la validación realizada por la Unidad de Recursos Humanos a través del Informe N° 376-2025-EE-URRHH-UNI del 03 de junio de 2025 como órgano técnico especializado así como la Oficina de Asesoría Jurídica con el Oficio N° 1465-2025-OAJ-UNI del 06 de junio de 2025 como órgano de asesoramiento legal, precedentemente mencionados, recomendó tener en cuenta el perfil del Ing. **ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA** para el cargo de Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones a fin de contribuir a una adecuada conducción y continuidad de las actividades de dicha Unidad;

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0766-2025-UNI del 19 de marzo de 2025, se designó temporalmente al Ing. CARLOS GUSTAVO RUIZ GUEVARA en el cargo de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración. Por lo que corresponde dejar sin efecto dicha designación temporal; y,

Estando al Proveído N° 3050/AFTC Rect.25 del 06 de junio de 2025 del despacho del Rectorado y de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería sobre las atribuciones del rector para dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Rectoral N° 1419-2025-UNI

Lima, 09 de junio de 2025

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, la designación temporal establecida en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 0766-2025-UNI del 19 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- Designar al Ing. **ANDRES ALTAMIRANO HUAYTA** en el cargo de jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Ingeniería, a partir del 09 de junio del 2025.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos efectivice las acciones administrativas destinadas a dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Abog. Patricia Yda Yataco Chaparro
Secretaria General

Documento firmado digitalmente
Dr. Arturo Fernando Talledo Coronado
Rector